

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONCURRENCIA DE MOTIVOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y RAZONES TÉCNICAS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE LASER-DRIVEN LIGHT SOURCE CON SU REFRIGERADOR PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

El presente informe se emite con el fin de justificar la adjudicación a Hamamatsu Photonics France sucursal en España del contrato de suministro, la instalación y la puesta en marcha de un equipo de Laser-Driven Light Source con su refrigerador para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE). Ello a la vista del contenido del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) que permite la adjudicación en determinados supuestos tasados de contrato a través de un procedimiento negociado sin publicidad. En concreto, el apartado 2 de la letra a) recoge la posibilidad de acudir a dicho procedimiento:

“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

Se adjunta al presente informe el escrito emitido por el Apoderado de la empresa Hamamatsu Photonics France sucursal en España, D. David Castrillo Sanz, en el cual declara que la empresa es proveedor exclusivo del equipo Laser-Driven Light Source. Asimismo, se adjunta la acreditación de que Hamamatsu Photonics France sucursal en España posee la patente de EE.UU. referencia US202/02025A1 para el diseño de la celda EQ-77C, demostrando la singularidad de las características de diseño de la misma.

A la vista de todo lo anterior, desde un punto de vista jurídico y material, se estima que la única empresa capacitada legalmente para ejecutar el contrato es Hamamatsu Photonics France sucursal en España dichos efectos, se considera que existen razones que justifican acudir a un procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el referido apartado 2 de la letra a) del artículo 168 de la LCSP.

En Donostia / San Sebastián, a 29 de enero de 2024.

Rainer Hillenbrand

